



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”

ACUERDO DE CONCEJO N°019-2024- MDM

Moche, 15 de mayo del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, celebrado el día 15 de mayo de 2024; oficio N°0206-2023-CG-IPN, emitido por doña Omayra S. Prudencio Alejandro en su calidad de Gerente General del Instituto Peruano de Negocios S.A.C, remitiendo el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Y EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS S.A.C**; informe N°923-2023-GDS-MDM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; proveído N°0151-2023-OGAJ/MDM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; oficio N°0137-2023-GDS-MDM, emitido por la Gerente de Desarrollo Social; informe N°1262-2023-GDS-MDM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; oficio N°0066-2023-IPN, emitido por doña Omayra S. Prudencio Alejandro en su calidad de Gerente General del Instituto Peruano de Negocios S.A.C; informe N°007-2024-GDE-MDM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; informe N°0024-2024-GDS-MDM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; proveído s/n, emitido por la Gerencia Municipal; informe legal N°0093-2024-OGAJ/MDM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en este sentido, el numeral 8 del artículo 82° de la Ley N° 27972 modificado por la Ley N° 30968, establece que las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional en apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo, este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores.

En este sentido, el Instituto Peruano de Negocios S.A.C, es una empresa enfocada a la investigación y desarrollo empresarial, desplegando acciones para implementar procesos de innovación para impulsar el emprendimiento creativo; en este sentido, mediante oficio N° 0206-2023-CG-IPN signado con expediente administrativo N° 9427-2023, suscrito por doña Omayra S. Prudencio Alejandro en su calidad de Gerente General, solicita la suscripción del Convenio de Cooperación a fin desarrollar diversas actividades para beneficio de más de cien (100) jóvenes dentro del Distrito de Moche con cursos técnicos y empleabilidad.

Que, el rol de los Gobiernos Locales en materia de educación se enmarca en el compromiso de coordinación y suma de esfuerzos para la mejora del sistema educativo, impulsando estrategias para contribuir a la mejora de la educación.

Que, en este extremo cabe precisar que todo convenio implica un acuerdo entre dos o más grupos sociales o instituciones, en el que ambas partes aceptan una serie de condiciones y derechos, es decir un acto jurídico en el cual se plasma la voluntad de las partes de manera expresa; para lo cual el inciso 26) del artículo 09° de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal el de **“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”**; asimismo, el numeral 88.1 y numeral 88.4 del artículo 88° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; así como celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, mediante oficio N° 0206-2023-CG-IPN, signado con expediente administrativo N° 9427-2023, suscrito por doña Omayra S. Prudencio Alejandro en su calidad de Gerente General del Instituto Peruano de Negocios S.A.C., solicitando la suscripción del Convenio Marco de Cooperación a fin desarrollar diversas actividades para beneficio de más de cien (100) jóvenes dentro del Distrito de Moche con cursos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



técnicos y empleabilidad, adjuntando para ello los documentos siguientes: i) Proyecto de Convenio de Cooperación, ii) fotocopia de la Resolución Directoral Regional N° 001317-2021-DRELP, iii) fotocopia del certificado de vigencia, iv) fotocopia del reporte de ficha RUC, v) fotocopia del documento nacional de identidad de doña Omayra S. Prudencio Alejandro;

Que, mediante **informe N° 923-2024-GDS-MDM** suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, considerando viable la propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Moche y Instituto Peruano de Negocios S.A.C, y así contar promover el desarrollo educativo y empleabilidad en los jóvenes del Distrito de Moche mediante el otorgamiento de cursos técnicos gratuitos, contribuyendo a la educación de los jóvenes del Distrito de Moche;

Que, mediante **proveído N° 0151-2023-OGAJ/MDM**, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando a la Gerencia de Desarrollo Social se sirva especificar lo siguiente: i) la necesidad y/o conveniencia de la entidad edil en suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y el Instituto Peruano de Negocios S.A.C., ii) detallar con claridad en que consiste el apoyo necesario en cualquier actividad que brindara la entidad edil al Instituto Peruano de Negocios SAC, en el marco de las obligaciones que asumiría la entidad edil, conforme lo señala la cláusula quinta del proyecto de convenio, iii) consignar en la cláusula decima segunda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y el Instituto Peruano de Negocios SAC., como norma el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, ya que la señalada Decreto Supremo N° 006-2017-JUS se encuentra derogado, v) informe emitido por la Gerencia Desarrollo Económico a fin de que se pronuncie sobre las obligaciones descritas en el primer, segundo y tercer ítem del segundo párrafo de la cláusula quinta del Convenio Marco de Cooperación.;

Que, mediante **oficio N° 0137-2023-GDS-MDM**, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, solicitando al Gerente General de Instituto Peruano de Negocios S.A.C detalle con precisión el apoyo necesario en cualquier actividad que brindara la entidad edil al Instituto Peruano de Negocios S.A.C, en el marco de las obligaciones que asumiría la entidad edil, conforme lo señala la cláusula quinta del proyecto de Convenio de Cooperación; así como consignar en la cláusula decima segunda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y el Instituto Peruano de Negocios S.A.C., como norma el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, ya que la señalada Decreto Supremo N° 006-2017-JUS se encuentra derogado.;

Que, mediante **informe N° 1262-2023-GDS-MDM**, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, derivando el proyecto de Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y el Instituto Peruano de Negocios S.A.C., a la Gerencia Desarrollo Económico a fin de que emita pronunciamiento respecto a las obligaciones descritas en el ítem primero, segundo y tercero del segundo párrafo de la cláusula quinta del convenio antes mencionado;

Que, mediante **oficio N° 0066-2023-IPN** signado con expediente administrativo N° 15305-2023, suscrito por doña Omayra S. Prudencio Alejandro en su calidad de Gerente General del Instituto Peruano de Negocios, remitiendo el proyecto de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Moche y el Instituto Peruano de Negocios S.A.C., con las observaciones subsanadas;

Que, mediante **informe N°007-2024-GDE-MDM**; suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, señalando su conformidad respecto al ítem primero, segundo y tercer del segundo párrafo de la cláusula quinta del Convenio de Cooperación;

Que, mediante **informe N°0024-2024-GDS-MDM**; suscrito por Gerente de Desarrollo Social, considerando viable la propuesta de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Moche y Instituto Peruano de Negocios, y así contar promover el desarrollo educativo en los jóvenes del Distrito de Moche mediante el otorgamiento de cursos técnicos gratuitos, contribuyendo a la educación de los jóvenes del Distrito de Moche;

Que, mediante **proveído s/n**; suscrito por el Gerente Municipal solicitando tramite respectivo respecto a lo solicitado mediante informe N° 0024-2024-GDS-MDM;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”



Que, mediante **informe legal N°0093-2024-OGAJ/MDM**, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye (...) “Elevar, los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que en mérito a la facultad conferida en el numeral 26) del artículo 09° de la Ley N° 27972, proceda al debate y de ser el caso la aprobación de la celebración del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Moche y el Instituto Peruano de Negocios S.A.C, autorizando al titular de la entidad la suscripción del mismo, conforme a lo señalado en el informe N° 923-2024-GDS-MDM, informe N° 0024-2024-GDS-MDM, informe N° 007-2024-GDE-MDM, oficio N° 0206-2023-CG-IPN signado con expediente administrativo N° 9427-2023 y oficio N° 0066-2023-IPN signado con expediente administrativo N° 15305-2023, así como lo prescrito por el numeral 8 del artículo 82° de la Ley N° 27972, numeral 88.1 y 88.4 del artículo 88° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.”

Por ello, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N°27972 y contando con el voto **POR MAYORIA (VOTO A FAVOR:HENRY EDWARD SACHUN CASTRO, JULIO EDUARDO IPARRAGUIRRE URQUIZO, PATRICIA ELIZABETH QUIJANO GONZALEZ, BENJAMIN HUMBERTO ALEJANDRO DIAZ TRAGODARA, YULIANA CARMEN ROSAS BENITES, EDITA SOLEDAD GONZALES RODRIGUEZ DE REYNA, Y VOTO DE ABSTENCIONES: DIANA ELIZABETH TELLO MURRUGARRA)** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 15 de mayo de 2024, con la dispensa del trámite de la lectura y de aprobación del acta, con cargo a redacción.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Y EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS S.A.C.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche la firma del convenio marco de cooperación aprobado en el presente acuerdo de concejo en su artículo primero, entre **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Y EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS S.A.C.**

ARTÍCULO TERCERO. -**AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche a la suscripción de toda la documentación necesaria para la formalización del presente convenio entre **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Y EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS S.A.C.**

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal; y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE